

**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO – UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD MENTAL, COGNICIÓN Y REHABILITACIÓN**

BASES 2024

1. Antecedentes

Con el propósito de fomentar la investigación asociativa e interdisciplinaria entre investigadores/as de la Universidad Andrés Bello y la Universidad de La Frontera, las Direcciones de Investigación de ambas casas de estudio invitan al concurso “**Actividad física, salud mental, cognición y rehabilitación**”. Las líneas de investigación y áreas de trabajo deben responder a la temática del concurso.

2. Objetivos

- 2.1. Promover la conformación de equipos de investigación de la Universidad Andrés Bello y la Universidad de La Frontera en áreas de trabajo asociativo e interdisciplinario.
- 2.2. Fortalecer la investigación de base científico en las diversas áreas del conocimiento, mediante el financiamiento de proyectos de investigación de excelencia orientados a la producción de conocimiento que sea difundido a la comunidad y permita su vinculación con el entorno.
- 2.3. Desarrollar actividades de investigación científica que culminen en la publicación del conocimiento generado, en Scopus y/o Web of Science (WoS), estas últimas contenidas en la colección principal¹ del mayor factor de impacto y cuartil posibles.
- 2.4. Desarrollar líneas de investigación asociativa que permitan la generación y presentación conjunta de proyectos de investigación en fondos concursables públicos, privados o internacionales.

¹ Se considerarán los siguientes tres índices: (1) Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED), (2) Social Sciences Citation Index (SSCI) y (3) Arts & Humanities Citation Index (A&HCI).

No se considerarán publicaciones de carácter Scopus Conference Proceedings, Scopus International Conference, Conference Proceedings Citation Index - Science (CPCI-S), Conference Proceedings Citation Index - Social Science & Humanities (CPCI-SSH), Emerging Source Citation Index (ESCI) ni Early Access.

3. Duración:

- 3.1. La duración de los proyectos será de **2 (dos) años**.
- 3.2. Los proyectos iniciarán el **01 de agosto de 2024**.

4. Admisibilidad:

- 4.1. El Proyecto deberá contar con, un/una Investigadora o Investigador Responsable de la Universidad de Andrés Bello y un/una Investigadora o Investigador Responsable de la Universidad de La Frontera.
- 4.2. La condición contractual será de la siguiente manera:
 - a) **UNAB:** Las Investigadoras e Investigadores deben ser académicos regulares.
 - b) **UFRO:** Las Investigadoras e Investigadores deben tener contrato vigente con calidad de propiedad, contrata u honorarios, con un mínimo de veintidós (22) horas. No tendrán restricción de jornada, los profesionales del área de la salud que realicen actividades docentes en la Universidad de La Frontera. No pueden postular como Investigadora Responsable ni Co-investigadores (Co-I) quienes tengan como única relación contractual con la Universidad de La Frontera una designación Ad honorem y/o se encuentren matriculadas o matriculados en algún programa de Postgrado o Especialidad de la Universidad de La Frontera.
- 4.3. **Se deberá adjuntar el visto bueno de la Unidad Académica respectiva, tanto de los/as Investigadores/as Responsables como de las y los Co-Investigadores de la Universidad Andrés Bello.**
- 4.4. Un proyecto deberá incluir al menos un/una Co-investigador/a adscrito/a a la Universidad de La Frontera y un/una Co-investigador/a adscrito/a a la Universidad Andrés Bello (se pueden exceptuar de manera justificada las áreas en las que no existan más colaboradoras o colaboradores). Para cada año de ejecución se deberá incluir la participación de al menos una o un Ayudante de Investigación de cada una de las Universidades participantes, la o el que debe ser alumno regular de pregrado de una de las Universidades.
- 4.5. Además, podrá incluirse un/a o un Co-I adicional, que podrá ser interno o estar adscrito a otra institución de educación superior. Se puede incluir de manera adicional la participación de Ayudantes de Investigación de postgrado que deben ser alumnas o alumnos regulares de la respectiva Universidad.
- 4.6. Para facilitar la búsqueda de evaluadoras y evaluadores idóneos, en el formulario de postulación se sugiere indicar al menos cuatro evaluadoras o evaluadores

pertinentes al tema de la investigación que no posean conflictos de interés con cualquiera de las o los investigadores del Proyecto².

- 4.7. Un mismo proyecto -sin modificaciones-, no puede ser postulado a otra convocatoria de Proyectos de la Dirección de Investigación³ de la Universidad de La Frontera ni de la Universidad Andrés Bello durante el año curso.

El proyecto será declarado inadmisibile si no contiene la información imprescindible para su adecuada evaluación, lo que incluye, los formularios oficiales disponibles en Intranet en todo el proceso de postulación, sin realizar ningún tipo de modificación (letra, formato, recuadros presupuestarios, entre otros), correspondientes al año.

5. Financiamiento:

- 5.1. El monto máximo que se puede solicitar es de **\$20.000.000** (veinte millones de pesos) para el total de los años de ejecución. El monto máximo a solicitar el primer año será de **\$10.000.000** (diez millones de pesos).
- 5.2. Cada universidad financiará el 50% de los recursos solicitados en cada propuesta; los que serán asignados al Investigadora o Investigador Responsable de cada institución, respectivamente.
- 5.3. No se otorgará financiamiento para proyectos sobre recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, audiovisuales, textos de enseñanza, procedimientos de obtención de datos que conformen instrumental del método científico y cualquier otra actividad similar. Tampoco se otorgará financiamiento de honorarios para Investigadoras o Investigadores integrantes de la propuesta, mobiliarios o alhajamiento de oficinas y mejoramiento de la calidad de los laboratorios para docencia.
- 5.4. Se podrá financiar los siguientes ítems:

a) Personal

- Asistente de investigación que no tenga contrato vigente en la Universidad de La Frontera, ni en la Universidad Andrés Bello, o con otra universidad nacional o extranjera a las cuales pertenezcan las y los Co-I externos.
- Becas de Alumnos y Alumnos Laborantes de pregrado, con un máximo de \$50.000 mensual, y/o de Postgrado, con un máximo de \$100.000 mensual.

² Entre estas se consideran, por ejemplo: participación conjunta en proyectos de investigación, publicaciones en coautoría, tutoría de tesis, etc., en los últimos 5 años, además de relaciones de parentesco.

³ Se consideran los siguientes Proyectos: Proyectos de Iniciación, Intermedio y Regular (ex INI, EPI y EPII), Investigación Formativa, Investigación Asociativa Facultades y Núcleos, FAPESP-UFRO, Áreas Temáticas, Mujeres en Ciencia, Enfoque de Género, Artes y Creación, Vinculados a NEXER y Proyectos en Conjunto con la Universidad de Los Lagos o Universidad de Los Andes.

- b) **Bienes de capital** (equipamiento científico menor, software).
 - c) **Gastos de Operación** (insumos de laboratorio u otros fungibles, material de oficina, servicios y pasajes).
 - d) **Pasajes y Viáticos** (Asistencia a Congresos/seminarios) estos no deberán superar el 40% del presupuesto total, y se deberán incluir todos los gastos asociados a la asistencia a Congresos, como pasajes, transporte, viático, inscripción, entre otros, los que deben ser ejecutados a partir del segundo año. El cálculo de pasajes y viáticos se regirá por lo señalado en el formulario de presupuesto.
- 5.5. Podrán adquirir Bienes de Capital solamente en el primer año hasta por \$1.500.000 (equipamiento científico menor⁴ debidamente fundamentado y acompañado de cotización formal actualizada). Aquellos fondos destinados a Bienes de Capital que no sean utilizados, deberán ser restituidos.
- 5.6. Los proyectos que declaren compras de Ítem Bienes de Capital, deberán adjuntar cotización actualizadas, en caso de ser cotizaciones formales estas deben ser emitidas a nombre de la Universidad de La Frontera o Universidad Andrés Bello, en caso de no contar con esta formalidad se podrá presentar una captura de pantalla del producto, la cual deberá incluir: la fecha del día cotizado, nombre del proveedor, nombre completo del producto, especificaciones técnicas y valor total.
- 5.7. Ambas universidades se reservan el derecho a financiar total o parcialmente una postulación.

6. Postulación:

- 6.1. La postulación se realizará exclusivamente por vía electrónica a través de la plataforma de la Universidad de La Frontera en la opción "INVESTIGACIÓN", disponible en Intranet, utilizando el formato exclusivo para ello.
- 6.2. El sistema de postulación en línea se encontrará disponible a través de Intranet a partir del **03 de mayo de 2024**. El concurso se cerrará impostergablemente a las 23:59 hrs del **31 de mayo de 2024**. Los documentos deben ingresarse directamente en los formularios provistas para ello en Intranet.
- 6.3. No podrán postular aquellas Investigadoras o Investigadores que mantengan una situación académica o financiera pendiente con su Dirección de Investigación respectiva.
- 6.4. La postulación del proyecto de investigación debe contener lo siguiente:

⁴ Equipamiento menor: Todo equipamiento cuyo uso es para Investigación Científica y Tecnológica, exceptuando equipamiento computacional. Excepcionalmente, se podrá adquirir equipamiento computacional si es bien fundamentado y atingente al proyecto de investigación.

a) **Información**

b) **Equipo**

c) **Documentación (obligatoria):**

- Resumen
- Investigación Propuesta
- Funciones por Investigador/a
- CV Investigador/a UNAB
- V°B° Unidad Académica Investigador/a UNAB
- Referencias Bibliográficas
- Justificación Recursos
- Declaración Lectura de Bases

Documentación (opcional):

- Evidencia para adicionar años en restricción de CV
- Anexos

d) **Recursos**

e) **Estudios**

f) **ODS**

g) **Inter o Transdisciplina**

h) **Perspectiva de Género**

i) **Evaluadores**

j) **Antecedentes Curriculares:** La Investigadora o Investigador Responsable UFRO deberá completar los antecedentes curriculares en Intranet y **adjuntar el CV de la Investigadora o Investigador Responsable UNAB de acuerdo al formulario disponible para ello.** Cada uno de las Investigadoras o Investigadores Responsables deberán seleccionar como máximo 10 publicaciones de los últimos cinco (5) años de su currículum para ser incorporadas en su postulación. Para seleccionar las publicaciones, se deben considerar los criterios de Evaluación Curricular contenidos en el Anexo de las presentes bases. Es de exclusiva responsabilidad de la Investigadora o Investigador Responsable y de las y los Co-Investigadores completar los formularios de currículum asociados al proyecto en postulación. **Aquellas postulaciones que no declaren publicaciones serán evaluadas con puntaje 1 (uno).**

Para las Investigadoras Responsables que hayan tenido hijas o hijos, se otorgará el beneficio de adicionar un año por cada hija e hijo en relación con el punto anterior. Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar certificado de nacimiento de la hija o hijo en su postulación. Asimismo, gozarán de esta prerrogativa Investigadoras o Investigadores que durante el mismo periodo se les haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores.

Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar copia de la resolución del tribunal que le haya otorgado la tuición o el cuidado personal, como acreditativo. Igualmente, las Investigadoras o investigadores que se encuentren en situación de discapacidad, podrán hacer uso del beneficio de adicionar un año para dar cumplimiento a este requisito. Para ello, deberá acreditar con una constancia o certificado.

- 6.5. El máximo de horas semanales que cada investigadora puede dedicar al proyecto será de ocho (8) horas para la Investigadora Responsable y de seis (6) horas para la o el Co-Investigador. El mínimo de horas dedicadas a este proyecto será de seis (6) para la Investigadora Responsable y cuatro (4) para la o el Co-investigador.
- 6.6. Se permite que una o un investigador participe en la presente convocatoria en postulación paralela de hasta dos proyectos, siempre que lo haga en calidad de IR en uno y Co-I en otro o en ambas postulaciones como Co-I.
- 6.7. Al postular a “Proyectos de Investigación Científica: Actividad física, salud mental, cognición y rehabilitación”, se declara haber leído las presentes bases y sus anexos, además de las normativas para la ejecución de proyectos de investigación de las respectivas universidades.
- 6.8. Para la postulación y ejecución de los proyectos, no se permitirá cualquier conducta inapropiada incluida en la Declaración de Singapur, tales como proporcionar datos falsos o la copia sustancial de obras ajenas sin la debida citación del nombre del (de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenidos por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares o cualquier otra situación descrita en la declaración de Singapur.

7. Evaluación:

- 7.1. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación, el proyecto será evaluado de manera independiente, en sistema de pares ciegos, por al menos dos investigadoras o investigadores idóneos, internos y/o externos con trayectoria en el tema, que no posean conflicto de interés con ningún miembro del proyecto. La selección de pares externos para la evaluación de las propuestas será coordinada por ambas universidades, considerando la paridad de género.
- 7.2. Las Direcciones se reservan el derecho de revisar los informes de los/as evaluadores/as y de solicitar una evaluación adicional cuando se produzcan desacuerdos entre los/as dos primeros/as. Este desacuerdo será considerado

- como tal cuando exista un (1) punto o más de diferencia entre las evaluaciones totales.
- 7.3. La pauta de evaluación de los proyectos se encuentra en el Anexo de las presentes bases. El puntaje mínimo de aprobación será de 3,5 (tres coma cinco), calculado como el promedio de las evaluaciones recibidas. En caso de empate, se priorizará la propuesta cuya Investigadora o Investigador Responsable sea del sexo menos representado en la cantidad de postulaciones a adjudicar.
 - 7.4. Los proyectos cuyos **Investigadores Responsables presenten una representación equilibrada de género** tendrán una puntuación extra de 0,3 puntos.
 - 7.5. Los proyectos cuyo **equipo de investigación presenten una representación equilibrada de género** tendrán una puntuación extra de 0,3 puntos.
 - 7.6. A los proyectos que integren **perspectivas, temáticas y/o metodologías de carácter multi, inter y/o transdisciplinario**, y que lo declaren explícitamente de esta forma en la postulación, se les otorgará 0,2 puntos de base en la evaluación de su proyecto.
 - 7.7. A los proyectos que integren **temáticas y/o metodologías con perspectiva de género**, y que lo declaren explícitamente de esta forma en la postulación, se les otorgará 0,2 puntos de base en la evaluación de su proyecto.

8. Adjudicación:

- 8.1. Las propuestas se aprobarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Investigación de ambas instituciones, determinadas por el puntaje más alto según el Anexo y con un puntaje total de corte de 3,5.
- 8.2. La aprobación del presupuesto solicitado estará sujeta a revisión de la justificación de los recursos solicitados y a las instrucciones señaladas en el documento Excel adjunto en Intranet, en donde cada investigadora o investigador llevará el control y registro de los gastos de su presupuesto.
- 8.3. El resultado del concurso será dado a conocer a partir de **julio de 2024**. El fallo se comunicará a las postulantes en el sitio web de ambas Direcciones y se confirmará a través de una carta formal emitida por la Dirección de Investigación de ambas instituciones.
- 8.4. Una vez comunicado el resultado del concurso, las Investigadoras o Investigadores Responsables deberán solicitar la evaluación por parte del Comité de Ética Científico. Para ello, deberán presentar la solicitud de evaluación del proyecto seleccionado a dicho Comité (incluyendo toda la documentación requerida para la evaluación del Protocolo de Investigación) o una Constancia emitida, señalando que no aplica la emisión de un Acta aprobatoria, **en un plazo máximo de 10 días hábiles** a partir de la notificación de adjudicación. La

Investigadora o Investigador Responsable deberá hacer llegar a la Dirección de Investigación una copia del documento que respalde la recepción de dicha solicitud por parte del Comité Ético Científico.

- 8.5. En la eventualidad que el proyecto no obtenga la certificación aprobatoria requerida en la fecha establecida o en el plazo adicional otorgado si corresponde, se dispondrá a dejar sin efecto la adjudicación del proyecto.
- 8.6. Los proyectos que involucren pacientes de algún Servicio de Salud, deberán presentar informe favorable (certificado) del Comité de Ética correspondiente. La Dirección de Investigación se reserva el derecho de exigir adicionalmente estos documentos en los proyectos que estime conveniente. El no cumplimiento de este requisito dejará sin efecto la adjudicación de un proyecto.

9. Firma de Acta de Inicio y asignación de Centro de Costos:

- 9.1. Una vez recepcionada el Acta de Aprobación o Constancia de CEC, se firmará el Acta de Inicio y se asignará un Centro de Costos, cuya responsabilidad será de la o el Investigador Responsable en cada una de las Universidades. Esto permitirá poner a su disposición los recursos aprobados para la ejecución del primer año del proyecto.
- 9.2. La transferencia para los siguientes años de ejecución estará condicionada a la aprobación del informe de avance correspondiente.
- 9.3. Para que un proyecto adjudicado inicie, **la Investigadora o Investigador Responsable NO deberá tener pendiente alguna situación con la Dirección de Investigación respectiva.** En el caso de las y los Investigadores UFRO, esta información puede ser revisada en Intranet, en la pestaña “SITUACIONES PENDIENTES” disponible en la opción “INVESTIGACIÓN”.
- 9.4. El detalle respecto a la ejecución del proyecto se encuentra en el documento **“NORMAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN”.**
- 9.5. Una vez aprobado el Informe Financiero Final, se realizará el cierre financiero, no pudiendo ejecutar más dineros con posterioridad.

10. Requisitos de Aprobación de Informes:

10.1. Informe de Avance

- a) Informe técnico.
- b) Informe financiero.

10.2. Informe Final

- a) Informe técnico que incluya lo siguiente:
 - i. Identificación de la participación de estudiantes de pregrado (obligatorio) y opcionalmente de postgrado.
 - ii. Constancia de la divulgación científica de la investigación realizada.
 - iii. Dentro de la retribución⁵ se considera una publicación aceptada (sin correcciones) o publicada en revistas indexadas WoS⁶ o Scopus. En esta publicación las investigadoras o investigadores responsables deben figurar como primeras o primeros autores y/o autoras o autores de correspondencia. De acuerdo a lo establecido por la Universidad de La Frontera en el documento “Directrices para la normalización de autores, afiliación institucional y agradecimiento a fondos de financiamiento”, disponible en la página web <https://investigacion.ufro.cl/wp-content/uploads/2023/06/Afiliaciones-v2.pdf>.
- b) Informe financiero.

La Dirección de Investigación de ambas universidades podrán auditar los informes presentados y en caso de que la información no sea fidedigna, el proyecto se dará por concluido.

11. Consultas

Toda consulta sobre el presente Concurso se podrá dirigir directamente al correo dir.investigacion@unab.cl de la Dirección de Investigación de la UNAB, o al correo concurso.diufro@ufrontera.cl de la Dirección de Investigación UFRO.

Cualquier situación que no esté considerada en estas Bases será analizada y resuelta por la Dirección de Investigación de cada Universidad en conjunto con sus Vicerrectorías respectivas.

Temuco, mayo de 2024.

⁵ La retribución debe estar asociada únicamente a un proyecto de la Dirección de Investigación.

⁶ Se considerarán los siguientes tres índices: (1) Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED), (2) Social Sciences Citation Index (SSCI) y (3) Arts & Humanities Citation Index (A&HCI).

No se considerarán publicaciones de carácter Scopus Conference Proceedings, Scopus International Conference, Conference Proceedings Citation Index - Science (CPCI-S), Conference Proceedings Citation Index - Social Science & Humanities (CPCI-SSH), Emerging Source Citation Index (ESCI) ni Early Access.

ANEXO

PAUTA DE EVALUACIÓN UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO – UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD MENTAL, COGNICIÓN Y REHABILITACIÓN

Los factores de evaluación de los proyectos son:

Criterio		Ponderación
Calidad (25 puntos)	a) Atingencia de la discusión bibliográfica para el estudio propuesto e hipótesis planteadas (10 pts máx.).	10%
	b) Claridad y pertinencia de la propuesta, coherencia entre los objetivos, marco teórico y enfoque metodológico (detallando claramente las actividades a desarrollar) (15 pts máx.).	15%
Relevancia (30 Puntos)	a) Contribución de la propuesta para el desarrollo del conocimiento en el área de investigación “Actividad Física, Salud Mental y Cognición” (15 pts máx.).	15%
	b) Originalidad e impacto a nivel regional (15 pts máx.).	15%
Viabilidad (15 puntos)	a) Existencia de una estrategia apropiada, consistente con la metodología y actividades propuestas, para alcanzar los objetivos formulados (10pts máx.).	10%
	b) Recursos asociados a la propuesta (5 pts máx.).	5%
Evaluación Curricular (30 puntos)	Productividad del/de la Investigador/a Responsable (en base a CV). Se considera 15% para Investigador/a Responsable de la Universidad Andrés Bello y 15% para Investigador/a Responsable de la Universidad de La Frontera.	30%

Para calificar las secciones 1 a 3 se utiliza la siguiente escala continua de 0 a 5, con un decimal:

Puntaje	Categoría	Definición
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es menor

4 a 4,9	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes
0 a 0,9	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada Califica debido a la falta de antecedentes o información incompleta

Criterios para la Evaluación Curricular (sección 4)

En este Concurso se evaluará la productividad científica de los/as Investigadores/as Responsables del proyecto, no así de los/as Co-Investigadores/as. Los antecedentes serán evaluados por las Direcciones de Investigación de la Universidad de La Frontera y de la Universidad Andrés Bello, considerando lo informado en el currículum de la postulación (artículos en revistas científicas), publicados en los últimos 5 años.

Para el caso de Investigadoras o Investigadores, las publicaciones aceptadas o en prensa deberán contar con el visto bueno de la Unidad Académica respectiva, o de la Directora o Director de Investigación y Postgrado, según corresponda. Obtener estos vistos buenos será de exclusiva responsabilidad de las y los postulantes.

Las 10 publicaciones informadas en el currículum de la postulación recibirán el siguiente puntaje según corresponda. Cada Investigadora o Investigador Responsable tendrá 150 puntos máximo en producción científica que equivale a 15 puntos de la evaluación curricular.

Criterio	Ponderación Primer Autora o Autora de Correspondencia*	Ponderación Co - Autora
Artículos WoS	15	7
Artículos Scopus	15	7
Artículos Scielo	15	3

De esta forma el puntaje máximo a obtener por postulación es de 300 puntos. El puntaje obtenido por el currículum de cada Investigadora o Investigador Responsable será convertido a una escala continua de 1 a 5 puntos, la cual considerará un decimal.